



**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°2312, DE FECHA 20.11.2017, DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 52 (V.Y U.) DE 2013, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°6042,/11.05.2017 (V. y U.) MODIFICADA POR RES. EXENTA N°011523/23.09.2017, A BENEFICIARIO(A) MINERVA DEL CARMEN VASQUEZ RIVAL, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**060**

**PUERTO MONTT,**

**16 ENE. 2018**

#### **VISTOS**

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, que Dispone Asignación Directa de subsidio del Programa Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6042,/11.05.2017 (v. y u.) modificada por Res. Exenta N°011523/23.09.2017, a beneficiario(a) Minerva del Carmen Vasquez Rival, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de los lagos;
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, referida en los vistos de la presente resolución, asignaba un subsidio de arriendo, en el marco del D.S. 52/2013, a la requirente, por un monto de 6 UF por un periodo de 12 meses, correspondiendo un monto a imputar de 73 Unidades de Fomento, ambos montos señalados en los numerales 4 y 8 del respectivamente, del Resuelvo de la referida Resolución Exenta;
2. Que, no obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 12.01.2018, la profesional del área social, del Departamento de Operaciones Habitacionales, informa y solicita el aumento de monto de subsidio, otorgado a través de la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, debido a que la beneficiaria no ha logrado encontrar viviendas por el valor antes asignado, razón por la cual deberá modificarse la referida resolución exenta, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, de conformidad a lo señalado en el considerando que precede, el numeral 4, del Resolvo de la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, quedando este de la siguiente forma:

4. El monto a imputar el subsidio será de **8 Unidades de Fomento**, las que se destinarán única y exclusivamente al pago de las rentas de arrendamiento **y al mes de garantía**, en el caso que corresponda, en el entendido que se trata de una solución habitacional transitoria, y se pagaran en forma mensual, **por un periodo de 12 meses**, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arriendo de la vivienda, debiendo esta última, cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10° del citado decreto, el que deberá ser verificado por SERVIU Región de Los Lagos.

2. **MODIFIQUESE**, asimismo el numeral 8, del Resolvo de la Resolución Exenta N°2312/20.11.2017, quedando estos de la siguiente forma:

8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo del año 2017, de la Región de Los Lagos, y cuyo **monto a imputar será de 97 Unidades de Fomento**.

3. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° N°2472/22.12.2017, se mantendrá vigente en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

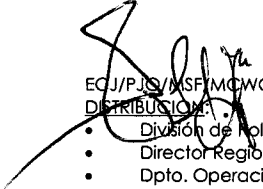


  
**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

  
**MARIA CONSTANZA WALKER G.**  
**MINISTRO DE FE (S)**



  
EQJ/PJS/MSE/MCWG/iut  
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.